

EL DERECHO A BAUTIZAR A LOS INFANTES HIJOS DE INFIELES EN EL PENSAMIENTO DE G. VAZQUEZ

INTRODUCCION

El derecho de la Iglesia a bautizar, el derecho de los padres a la patria potestad y el derecho del niño a la salvación eterna, se enfrentan al simple planteamiento del problema enunciado en el título de este artículo. La dificultad está en dar una solución que jerarquice debidamente tales derechos sin conculcarlos.

En esta empresa se empeñaron, como otros muchos, los teólogos-juristas de la Compañía de Jesús. Su pensamiento ha sido ya estudiado por nosotros. De intento hemos querido dedicar un trabajo especial para Gabriel Vázquez, pues, lo merece como en el desarrollo de este estudio se podrá comprobar¹.

En efecto, Vázquez, al afrontar la problemática que aquí nos ocupa, hace gala de las características de su ingenio: penetración e independencia. No precisamente en las conclusiones. Las suyas son casi idénticas a las de los demás autores que nosotros estudiamos. Su penetración e independencia se manifiestan en la unitaria fundamentación y justificación de las mismas. Frente a los fundamentos varios eclécticos y a veces débiles de los demás autores, construye Vázquez una fundamentación unitaria y firme, en la cual, sin acudir a otros principios, encuentran explicación tanto las conclusiones generales como las excepciones.

Expondremos primero su punto de arranque, y después haremos ver la armoniosa construcción que del mismo se deriva. De paso podremos comprender el fallo en que incurren otros autores.

EL PUNTO DE ARRANQUE DE VAZQUEZ

Indicaremos, primero, el principio que le sirve de punto de partida, después su justificación.

El principio fundamental de Vázquez

Lo sintetizamos así: La razón que justifica la prohibición de bautizar a los párvulos hijos de infieles: A) no está en el bautismo en sí mismo con tal

¹ GABRIEL VÁZQUEZ: *Commentarioorum ac Disputationum in Tertiam Partem Sancti Thomae Tomus Secundus* (Antuerpiae, 1621), disputatio, 25. Para facilitar las citas usaremos la siguiente sigla: V. C. D., II, d. 25.